

COMISION TEOLOGICA INTERNACIONAL
PROPOSICIONES SOBRE ALGUNAS CUESTIONES DOCTRINALES
REFERENTES AL MATRIMONIO CRISTIANO

Nadie ignora el desconcertante pluralismo que desde hace bastante tiempo se manifiesta en relación con las tesis fundamentales del matrimonio cristiano. Una gran mayoría de esas manifestaciones se presentan en escritos de escaso rigor científico y de gran difusión, en artículos y folletos destinados al gran público, que llevan el signo de una visión unilateral y estrecha de los problemas, cuando no el de la ideología prejuiciada por el actual permisivismo existencialista.

Se observa además en muchos de los escritos referidos una confusión de tareas, con intrusismo de los juristas en el campo que una recta metodología señala como estrictamente teológico. Los canonistas leen sobre todo temas de su especialidad a los que le obliga su profesión. Pero también leen, como todo el mundo hoy, libros actuales en los que se presentan tesis doctrinales sobre el matrimonio con más audacia que razón, que al no especialista le dejan perplejo. Al fin y al cabo lo nuestro es la ciencia de las normas; los pilares de la doctrina básica que utilizamos son préstamo de la Teología.

En esta situación nos ha parecido conveniente y oportuno dar a conocer en versión castellana el documento sobre el matrimonio cristiano elaborado por la Comisión Teológica Internacional¹ en su sesión de 1977 la cual tiene un cierto respaldo de la Santa Sede y además trabaja con ideas correctas sobre la misión de la Teología en relación con la del Magisterio².

No es la primera vez que la CTI se preocupa del matrimonio. En diciembre de 1977 el prof. G. Martelet, S.J., presentó un texto titulado *Seize Thèses de Cristologie sur le sacrement de mariage*³, que la Comisión aprobó con entusiasmo, pero sólo *in forma generica*, es decir, una aprobación de la mayoría que alcanza sólo a las ideas principales del texto. No así las Proposiciones que a continuación publicamos, las cuales fueron analizadas por la Comisión frase por frase, discutiéndose igualmente las muchas enmiendas presentadas. Estamos por tanto ante un texto muy trabajado por una trein-

¹ Recordamos a nuestros lectores que la Comisión Teológica internacional fue instituida por el Papa Pablo VI en 11 de abril de 1969 a propuesta del I Sínodo de Obispos. Consta de no más de treinta teólogos de diversas tendencias y naciones, nombrados por el Papa. Su misión es ayudar a la S. Congregación de la Doctrina de la Fe, cuyo Cardenal Prefecto es Presidente *pro tempore* de la Comisión Teológica Internacional.

² En 1975 la CTI elaboró un documento sobre las relaciones entre el Magisterio y los teólogos, con notas de Ph. Delhaye, secretario general de la CTI: cf. "La Documentation catholique" 73 (1976) 662-665. Siguiendo la pauta de este documento, L. Gendron publicó un notable comentario en el que analiza las líneas de relación entre Magisterio y Teología y señala la incongruente postura de ciertos teólogos (Gendron cita americanos especialmente) que parecen atribuirse la autoridad que corresponde al Magisterio: cf. L. GENDRON: *Magistère et théologie*, en "Science et Spirit" 30 (1978) 233 ss.

³ Texto original francés en "La Documentation catholique", n.º 1744 (18 junio 1978) pp. 572 ss.